



**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 3227/2020 .CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020, CENTRE CULTURAL CASTELLUT.**

Visto el escrito presentado por el CENTRE CULTURAL CASTELLUT , ( CIF G-03114071 ) ,con registro de entrada 4784/2020 de fecha 30 de JUNIO de 2020 ,en el que se solicitaba el pago de la Subvención nominativa .

Visto la cuenta justificativa presentada por la CENTRE CULTURAL CASTELLUT , con los gastos del desde enero de 2020 hasta la declaración del estado de alarma, el 15 de marzo de 2020.

Visto el informe de Técnico de patrimonio de fecha 30 de junio de 2020 “(...)

- *L'associació CENTRE CULTURAL CASTELLUT és una de les associacions culturals locals amb dret a una subvenció nominativa en 2020, per un import de 2.500 €.*
- *L'associació CENTRE CULTURAL CASTELLUT ha presentat despeses justificades, compreses entre l'1 de gener i el 13 de març de 2020, (un dia abans de la declaració de l'estat d'alarma); per un import de **190€**, per a que siguen subvencionades.*
- *Les despeses es corresponen a la compra de sis exemplars del llibre Els boscos valencians, 19 excursions pels nostres boscos, per a la seua presentació; i al desplaçament i dietes per a la presentació del llibre La flora del paisaje protegido de las sierras del Maigmo y Sit.(...):*

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la CENTRE CULTURAL CASTELLUT

Vista que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el n.º 27 .

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 1 de julio del 2020 , en los términos siguientes:

*(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.01.3340.48003, SUBVENCIÓN para el CENTRE CULTURAL CASTELLUT .*

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*

HASH DEL CERTIFICADO:  
9FD1054ADBADD713627115344E4DC6F678055AC76  
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
02/07/2020

PUUESTO DE TRABAJO:  
Primera Teniente de Alcalde  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Genia Sánchez Pérez  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC21B19F7EB0620F04EB2





Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

### RESUELVO

**PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO** al CENTRE CULTURAL CASTELLUT , ( CIF G-03114071 ) de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2020, en la partida 2020.01.3340.48003, , por importe de 190 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,  
Fdo.Amparo Pina Albero .

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,  
Fdo. Gema Sánchez Pérez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

HASH DEL CERTIFICADO:  
9FD1054ADBADD713627115344E4DC678055AC76  
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:  
02/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Primera Teniente de Alcalde  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Gema Sánchez Pérez  
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC21B19F7EB0620F04EB2

